

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTA	F:14.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

San Gil, 12 de noviembre de 2021

Señores:
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN GIL
R.L. LIBARDO SILVA ORTIZ
CC. 91.075.144 de San Gil
San Gil - Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

De conformidad con el asunto de la referencia cordialmente se le invita a presentar propuesta para la celebración del Convenio bajo los siguientes términos.

Objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN GIL Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL , EN LA CELEBRACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Municipio de San Gil, Santander, requiere **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN GIL Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL , EN LA CELEBRACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”**

Atendiendo esta necesidad el Municipio de San Gil, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación en cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 1551 del 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, en el numeral 18, parágrafo 3 y 4 del artículo 6, como quiera que el convenio a celebrase es con una Junta de Acción Comunal.

2. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del convenio, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
- Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución.
- Fotocopia de la cédula.
- Registro único tributario – RUT.
- Certificado de Pago de aportes al sistema de seguridad social o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
- Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública actualizado.
- Documentos que acredite la personería jurídica
- No registrar antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales ni correctivos
- Paz y Salvo Municipal.
- Acreditar experiencia en ejecución de contratos y/o convenios similares

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTA	F:14.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	V/UNITARIO	VI TOTAL
1.			Horas (8) Un (1) día de capacita ción	GLOBAL	\$ 6.000.000
	Capacitación	Temas			
	- Presidentes (106) de las juntas de acción comunal - Miembros de las junta de acción comunal (106) correspon diente a un (1) miembro por cada junta.	- Legislación comunal en Colombia - Clasificación y conformación de los organismos comunales - Objetivos, principios, deberes y derechos de las juntas de acción comunal			
	- Presidentes (106) de las juntas de acción comunal - Miembros de las junta de acción comunal (106) correspon diente a un (1) miembro por cada junta.	- Manejo de libros de actas y registro de afiliados - Manejo de libros de actas de asamblea y cuidado de archivo - Manejo y elaboración de actas - Trámites y procedimientos de las juntas de acción comunal, convocatorias y asambleas generales y extraordinarias.			
	- President	- Manejo y			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:14.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

	es (106) de las juntas de acción comunal - Miembros de las junta de acción comunal (106) correspon diente a un (1) miembro por cada junta.	custodia de libros de contabilidad e inventarios de bienes. - Firma y manejo de cheques.			
2.	Actividad lúdica -recreativa exaltando reconocimientos al mérito de los mejores dignatarios comunales.	Horas (10) Jornada continua un (1) día	GLOBAL	\$ 1.500.000	
3	Suministro de refrigerio para los asistentes junto con una bebida. Anotación: Las capacitaciones se desarrollaran en un (1) día, se les suministrara dos (2) refrigerios, en la jornada de capacitación. La actividad lúdica –recreativa que se desarrollara en un (1) día, se le suministrara Dos (2) refrigerios Por cada junta de acción comunal se les suministrara refrigerios al presidente y un miembro de cada junta.	848	\$ 5.000	\$ 4.240.000	
4	Suministro de Almuerzo para los asistentes junto con una bebida Anotación: El almuerzo se suministrara en la actividad lúdica -recreativa	212	\$ 20.000	\$ 4.240.000	
5	Hidratación en el tiempo de duración de la actividad lúdica- recreativa que comprende agua botella 0 gaseosa	GLOBAL	\$ 2.000	\$ 636.000	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTA	F:14.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

6	Incentivos a los presidentes y a los miembros de las juntas de acción comunal	212	\$ 33.368	\$ 7.074.000
TOTAL MUNICIPIO DE SAN GIL				\$ 23.690.000
APORTE DE ASOJUNTAS				
-Alquiler de sillas y mesas, sonido y video beem -Alquiler de salón de eventos y animador				\$ 1.700.000
TOTAL CONVENIO				\$ 25.390.000

La capacitación y la actividad lúdica -recreativa programada, debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad reglamentados por el Gobierno Nacional, en cuanto a las medidas de protección y prevención; por encontrarnos en emergencia sanitaria y ambiental generada por la pandemia del coronavirus – Covid-19.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 71, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

4. VALOR

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MLCTE (\$ 25.390.000).**

5. FORMA DE APORTES

Los aportes para su financiación se discriminan así:

El Municipio de San Gil aportará la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 23.690.000)**, conforme a las actividades establecidas en el presupuesto oficial.

El aporte de **ASOJUNTAS**, se representa en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.700.000)**, representados en el Alquiler de sillas y mesas, sonido y video beem y Alquiler de salón de eventos y animador, conforme a las actividades establecidas en el presupuesto oficial.

6. EXPERIENCIA

Para la realización del presente convenio se debe aportar como mínimo dos (02) contratos y/o convenios relacionado con el objeto del presente convenio.

7. FORMA DE DESEMBOLSO

El municipio realizará los aportes de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, realización de los eventos, previo visto bueno de la supervisión mediante acta de recibo, informe de la entidad sin ánimo de lucro con todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTA	F:14.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

de cobro. El pago se realiza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio a suscribir es de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Nota: El evento se realizara de la siguiente manera: Un (1) día establecido para capacitaciones, un (1) día para la actividad lúdica -recreativa exaltando reconocimientos al mérito de los mejores dignatarios comunales.

Las capacitaciones están sujetas las fechas previo concertación con Asojuntas y la supervisión.

9. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El municipio teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago se abstiene de exigir garantía para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías.
Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

- Reviso y Aprobó: Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico y de Contratación
- Proyectó: Jairo a. Castellanos Muñoz.
Profesional Universitario